



PSOE
de
Andalucía

Grupo
Municipal
PSOE-A de Pozoblanco

AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
POZOBLANCO

DOÑA MARÍA AUXILIADORA POZUELO TORRICO,
con DNI 80146999-A, en calidad de Portavoz del Grupo
Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pozoblanco, con
sede social en Pozoblanco, Calle Fernández Franco, número
8, CP 14400 y actuando en defensa de los intereses que le
son propios, ante el Excelentísimo Ayuntamiento de
Pozoblanco comparece y, como mejor procede en Derecho,
EXPONE:

Que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de
Córdoba de fecha 7 de febrero de 2018, la aprobación
inicial del expediente de modificación de créditos nº 19-
AMG-2017, por importe de 118.231,56 euros, que fue
aprobado en sesión ordinaria del Pleno de este
Ayuntamiento el día 29 de enero de 2018.

Los artículos 169.1 y 170 del Real Decreto Legislativo
2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la
Ley reguladora de las Haciendas Locales establecen el
plazo de 15 días hábiles para la presentación, por parte de
los interesados, de reclamaciones a la aprobación inicial del
expediente de modificación de créditos.

De acuerdo con ello, en debido tiempo y forma, por medio
del presente escrito, el Grupo Socialista del Ayuntamiento
de Pozoblanco presenta las siguientes

ALEGACIONES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO



054 000350933 2162

Andalucía
PSOE

PRIMERA.- La modificación presupuestaria que se propone se realiza en el año 2018 pero con el presupuesto prorrogado del ejercicio 2017 e implica la dotación presupuestaria en determinadas partidas de los capítulos 2, 4, 6 y 8 del presupuesto de gastos, financiadas con bajas de partidas del capítulo 2.

La dotación presupuestaria asciende a 118.231,56 euros y, en virtud de la documentación que se facilitó por el Ayuntamiento, se corresponden a una relación de facturas del año 2017 que, debemos entender, ya han sido abonadas. Por lo tanto, esta modificación de crédito dotaría presupuestariamente aplicaciones para generar crédito, que permita incluir un gasto que ya se ha producido.

Si se aprueba la modificación presupuestaria, es posible que se satisfagan gastos de nuevas dotaciones aprobadas, pero si se han producido gastos con anterioridad, no se puede modificar el presupuesto después de haber realizado ese gasto. Primero debe existir crédito, después se puede realizar el gasto. Si el gasto se realiza sin disponer de crédito, la modificación presupuestaria no puede amparar su justificación.

SEGUNDA.- A pesar de que no se impiden las modificaciones presupuestarias en un presupuesto que ha sido ya prorrogado, siempre y cuando la finalidad que persiga sea atender a gastos futuros, se debe señalar que, en virtud del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 21 y 34 a 51, siguientes y concordantes, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, dicha modificación deberá dirigirse a la atención de unos gastos que se deban realizar en el ejercicio económico en el que se encuentra el presupuesto prorrogado en vigor, porque sean gastos

esenciales para el funcionamiento de la Entidad local u otros de naturaleza análoga.

PSOE
de
Andalucía

Grupo
Municipal
PSOE-A de Pozoblanco

En todo caso, cualquier modificación presupuestaria realizada en el ejercicio económico siguiendo al del vigor natural de presupuesto general implica que, cuando se apruebe el presupuesto general para ese ejercicio, no el prorrogado, el mismo verá limitada su previsión de gasto por causa de la modificación presupuestaria que se apruebe. Por lo tanto, la generación de crédito para atender gastos por importe de 118.231,56 euros pasaría a formar parte del presupuesto consolidado del ejercicio 2017, por lo que, el presupuesto del ejercicio 2018 nacerá mermado en esa cantidad.

En la documentación aportada por la Entidad, no se justifica que la dotación de crédito que se propone vaya a financiar proyectos de inversión que se encuentren adjudicados o inversiones, ni gastos de carácter plurianual que deberían continuar con su ejecución para no producir ningún perjuicio. La relación de operaciones aportada señala aplicaciones de gastos corriente, varias subvenciones, gastos en alquileres y equipamientos diversos y, otros gastos relacionados con la Feria de 2017. Por lo tanto, y subrayando el hecho de que dichos gastos debían haber sido cubiertos en su momento por el Ayuntamiento, los mismos no encajan con los gastos de naturaleza inexcusable que prevé la norma para que se pueda llevar a cabo la dotación presupuestaria.

TERCERA.- El expediente de modificación de créditos nº 19-AMG-2017 se propone para su aprobación inicial plenaria tras haber retirado del Orden del día o dejado sobre la mesa, un expediente de modificación presupuestaria anterior, tramitado para el Pleno ordinario de diciembre de 2017. En dicho expediente, la modificación presupuestaria proponía una nueva dotación, pero en cuantía inferior a la que ahora se propone. Desde ese momento, no se ha producido informe alguno que se haya incorporado al

expediente, que justifique la alteración de la nueva dotación presupuestaria objeto de la modificación.

PSOE
de
Andalucía
Grupo
Municipal
PSOE-A de Pozoblanco

En cualquier caso, la relación de facturas que se aporta con el propio expediente de modificación incluida en el Orden del día del Pleno ordinario de enero de 2017 resulta bastante confusa, pues podemos encontrar algunos conceptos tachados, mientras que la cuantía total de la modificación presupuestaria aparece identificada con un sumatorio de las cantidades que importan las facturas relacionadas.

Además, la financiación de las nuevas dotaciones se realiza a través de la baja de determinadas partidas, entre las que destacan la baja en la partida relacionada con el abastecimiento de agua, de carácter indispensable para el funcionamiento de una Administración local, sin que ni en la Memoria ni en el Informe de intervención se acredite cómo se atenderán los gastos que surgirán hasta la aprobación del presupuesto de 2018 en esas materias.

Por todo ello,

SOLICITO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO que tenga por presentado este escrito y formulada RECLAMACIÓN contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº19-AMG-2017, aprobado por sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Pozoblanco el día 29 de enero de 2018, estimando en su integridad todas y cada una de las alegaciones aquí presentadas por los motivos que anteceden y con todos los efectos que en Derecho correspondan.

En Pozoblanco, a 27 de febrero de 2018.

María Auxiliadora Pozuelo Torrico
Portavoz del Grupo Municipal Socialista.
Ayuntamiento de Pozoblanco